

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

EXPEDIENTE NUM. 59.

Instruido para la depuración de D.
Joaquín Madrenas Palahi, del cuerpo
de porteros y ordenanzas, en relación
con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester.

Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gómez
Agente de vigilancia.



14 DIC. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 263.

EXCMO. SR.:

4

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOAQUIN MADRENAS PALAHL.----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción.-----

1939/591

14 DIC. 1939

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 11 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D. JOAQUIN MADRENAS PALAHI. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que coste firme la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas D. JOAQUIN MADRENAS PALAHI. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

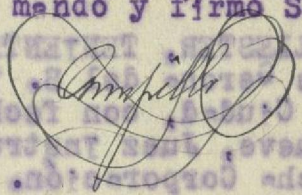
Campillo

Juan Marcos Gomez

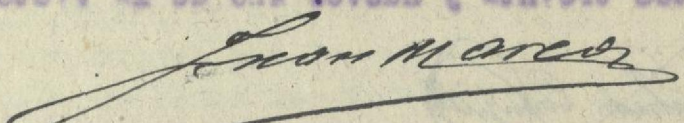
DILIGENCIA Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

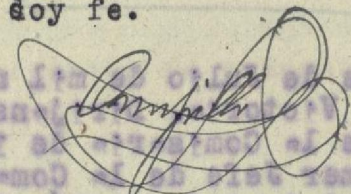
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario JOAQUIN MADRENAS PALAHI, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



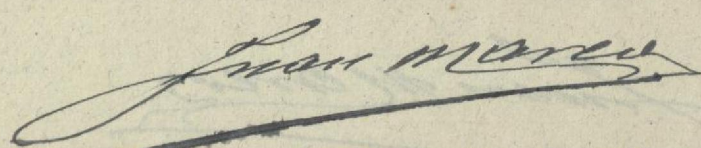
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA : En Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. RAMON REXACH PAU y D. LUIS BATLLE DARNA, citados por el expedientado D. JOAQUIN MADRENAS PALAHI en su declaración jurada para que acerca de los antecedentes del mismo declaren. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.



DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma.
Doy fe.



PROVIDENCIA: En Gerona a once de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarios para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOAQUIN MADRENAS PALAHI, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 59

Joaquin Padrenas Palahi (nombre y apellidos) hijo de Miguel y Candida
natural de Pubol de 67 años de edad, de estado Casado
vecino de Gerona con domicilio en Rutlla, 139
de profesión ordenanza y destinado en (dependencia municipal) Oficinas

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 12 Noviembre 1908-Nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Ordenanza Oficinas
- 3.— Categoría administrativa ordenanza
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
En la actualidad ordenanza y ordenanza y al servicio de la calefacción el 18 Julio 1936.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al ser liberada la ciudad, se puso seguidamente a las ordenes de las Autoridades Municipales.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

Se limitó a cumplir las ordenes emanadas de su cargo de ordenanza.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Servicios de ordenanza

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Se limita a cumplir los servicios de ordenanza encomendados.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Cobraba de mensualidad 225 ptas. por el cargo de ordenanza.

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Sin militar en ningún partido político.

Sindicación forzosa en la UGT el 18 de Julio 1936

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Ramon Reixach - Calle San Francisco

Luis Batlle - Calle Primo de Rivera

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 23 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Joaquín Madalena

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a uno de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOAQUIN MADRE-
NAS PALAHI, natural de Púbol.

(Gerona), de profesión Empleado,

vecino de Gerona, de 67.

años, de estado Cesado, con domicilio en

Gerona, calle Rutlla.

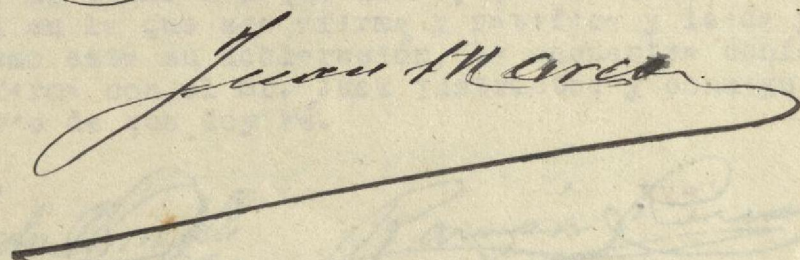
núm. 139. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relesión jurada.

de fecha vaintitres de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

 Joaquín Madrenas Palahe

 Juan Marco

DECLARACIÓN DE
D. RAMON REIXACH PAU.

En Gerona a Cuatro de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON REIXACH
PAU., natural de Canet de
Adri (Gerona), de 64. años, de estado
Casado, de profesión Comercio.

vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle del General Primo de Rivera.
núm. 4-12., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que hace muchos años que conoce
al funcionario adscrito al Cuerpo de Porteros y Orde-
nanzas D. JOAQUIN MADRENAS PALAH, y con anterioridad
al Glorioso Movimiento Nacional, no estuvo nunca afi-
liado a ningún partido político ni sindical, consi-
derándole apolítico, pero de ideología derechista,
persona de orden, religioso y de buena conducta y mor-
alidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, desco-
noce en absoluto la actuación del referido funcio-
nario, pero que dados sus antecedentes, el dicente,
creo que se haya limitado a cumplir con su deber,
manteniéndose al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad en lo que se afirma y ratifica y leída por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Se-
cretario de que doy Fé.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

DECLARACIÓN DE
D. LUIS BATLLE DARNA.

En Gerona a Cuatro de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. LUIS BATLLE
DARNA., natural de San Jordi
del Vells., de 78. años, de estado
Casado., de profesión Comercio

vecino de Gerona., con domici-
lio en la calle General Primo de Rivera.

núm. 15., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que desconoce en absoluto
quien puede ser el Ordenanza D. JOAQUIN MADRENAS
PALAH, ignorando por tanto los motivos que le
hayan inducido a este funcionario para estar el
diciendo como testigo, por cuya circunstancia no
puede declarar ni en pro ni en contra.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la
verdad, en lo que se afirma y ratifica y leida por
si mismo estas sus manifestaciones, las firma con
el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que
doy Fé.

Juan Campillo
Secretario

Luis Batlle

Juan Herrer



En contestación a su escrito número 59 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOAQUIN MADRENAS PALAHI, Ordenanza del Ayuntamiento tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sirvió despues del 18 de Julio del 36 a la U.G. T.no desempeñando ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido pasiva, dedicandose solo a cumplir sus obligaciones, es persona de buena conducta y antecedentes considerandolo afecto a la Nueva España, no fué movilizado por el ejército enemigo debido a su avanzada edad.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 24 de Agosto de 1.939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to the "Primer Jefe" mentioned in the text.

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3966

7

Contestando a cuanto me interesa en su oficio núm. 298, de fecha 5 de Julio p.p.; tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, JOAQUIN MADRENAS PALAHI, de 66 años, casado, hijo de Miguel y Cándida, natural de Pugul (Gerona) y vecino de esta Capital en calle Rutlla núm. 139, es, según los informes adquiridos, persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría, no reconociéndose le actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, a la que siempre se mostró afecto.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 18 Octubre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DE
GERONA

Núm. 8908

En cumplimiento de lo interesado por V.S. en su escrito n.º _____ de fecha _____, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de _____
JOAQUIN MADRENAS PALAHL, Empleado
Ayuntamiento.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Gerona 11 de noviembre de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración
de Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOAQUIN MADRENAS PALAHI

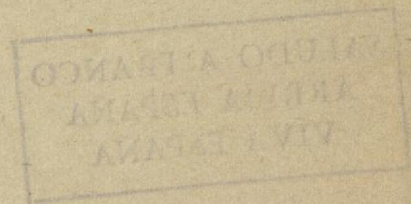
sin filiacion politica alguna antes y durante el
Movimiento. Siguió cumpliendo con los deberes de su em-
pleo. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.

Juan Marcos

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anteriore expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOAQUIN MADRENAS PALAHI, con destino en la Sección de Porteros y Ordenanzas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E.-T. y de las J. O. N. S., que D. JOAQUIN MADRENAS PALAHI, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. RAMON REXACH PAU y D. LUIS BATLLE DARNA, si bien este dice no conocer al expedientado por cuya circunstancia no puede informar.

Por todo lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Porteros y Ordenanzas D. JOAQUIN MADRENAS PALAHI, sin imposición de sanción alguna.

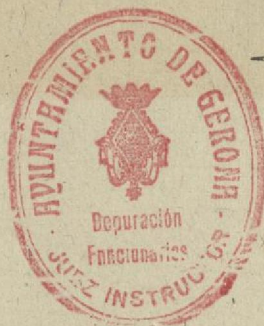
V. E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 11 de Diciembre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]

14 DIC. 1939